

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8029 *Resolución de 22 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («BOE» del 7 de abril), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada resolución, la comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se reunió la comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad y CIF que percibirán la ayuda establecida en el apartado primero de esta resolución.

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2015, anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, con fecha 3 de junio de 2015 ha formulado propuesta de Resolución, que ha elevado ante esta Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Conceder 30 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 euros a cada una a las entidades que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo.

El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.420,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.

Las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta Resolución, los documentos que figuran como anexos II y III de la presente resolución a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida (P.º del Prado, 28 – 6.ª planta, 28014 Madrid), sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Formación Profesional, Ángel de Miguel Casas.

ANEXO I

Ayudas concedidas para el mantenimiento de Aulas Mentor

Nombre	C.I.F.	Cuantía (€)
AULA MENTOR AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.	P4708600D	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO	P1500100A	4.014,00
INGURALDE.	P9801702C	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	P1400400F	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE OROSO	P1506100E	4.014,00
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	P4710200I	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	P0518700J	4.014,00
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	4.014,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE MÁLAGA	P2900021C	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE ISCAR	P4707600E	4.014,00
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.	P1305300D	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE GANDIA.	P4613300E	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	P5000800B	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO	P4626000F	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E	4.014,00
M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.	P0314000A	4.014,00
DIPUTACIÓN DE GRANADA.	P1800000J	4.014,00
DIPUTACIÓN HUELVA.	P2100000E	4.014,00
AJUNTAMENT DE SABADELL	P0818600I	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	P1808900C	4.014,00
CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL DEL AYTO DE CARMONA.	P4100030H	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	P4716600D	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	P4109200H	4.014,00
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C	4.014,00
TOTAL		120.420,00

ANEXO II

D/D.^a NIF
como representante legal de la entidad
CIF..... sita en

CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2015

Fdo.

ANEXO III

D/D.^a NIF
como representante legal de la entidad
CIF..... sita en

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	<input type="checkbox"/>
RENUNCIA	<input type="checkbox"/>

(Marque lo que proceda)

En, a de de 2015

Fdo.